



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 11393

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Modifíquense los artículos 2º y 3º de la Ordenanza N° 10.108 y su modificatoria Ordenanza N° 11.290, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**Art. 2º:** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la donación del Lote N° 8 de la Manzana N° 2.819 e inscripto bajo el N° 5.724 con plano de mensura municipal, y que mide 10 m (diez metros) de frente por igual contrafrente y 12,66 m (doce metros sesenta y seis centímetros) de lado suroeste y 12,69 m (doce metros sesenta y nueve centímetros) de lado noroeste; a la Asociación Vecinal Barrio Candiotti Sud (Personería Jurídica N° 18.949), con el cargo de construirse un salón de usos múltiples en dicho terreno”.

“**Art. 3º:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá suscribir el correspondiente contrato de donación ad-referéndum del Honorable Concejo Municipal”.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 24 de mayo de 2.007.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia